

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2024/1037 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal con la nueva regulación de los artículos 133 y 134.*

Edicto

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Huelma consistente en la nueva regulación de los artículos 133 y 134 con la finalidad de flexibilizar el diseño de edificaciones industriales, para favorecer el propio uso del polígono, sin variar su edificabilidad, fue informada favorablemente por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 31/10/2023 y aprobada definitivamente por el Pleno en sesión con fecha 19/12/2023.

Dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias citada fue inscrita y depositada con fecha 07/03/2024 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén con el número 9971 y fue inscrita y depositada en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Huelma con el número 26, a los efectos previstos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, normativa vigente a la fecha de aprobación del documento, atendiendo al requerimiento efectuado por la citada Delegación se procede a la publicación de la normativa de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos oportunos, siendo las normas urbanísticas o el contenido normativo de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, las que se transcriben a continuación:

“Artículos 133 y 134.

“Se permitirán retranqueos en la zona industrial del polígono industrial de “Los Retiros” (SUI Sector 1), además de las edificaciones adosadas ya permitidas, siendo resueltos los parámetros de dichos retranqueos ejecutados con obra de fábrica, o de la misma naturaleza, o similar, a los empleados en fachada. Se permitirán huecos de luces y vistas en los retranqueos a linderos, que no así en fachadas, cuando sean mayores a 3 metros, con posibilidad de crear patios interiores, los cuales han de ser de, al menos, 9 m² y que en ellos se pueda inscribir una circunferencia de 3 metros de diámetro.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer

recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huelma, 11 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MARÍA GUZMÁN CANO.